

IMPORTANCIA DEL VETERINARIO EN LOS INSTITUTOS DE BACTERIOLOGÍA, SUEROTERAPIA Y VACUNACIÓN, POR Celso López Montero. —RECIENTES TRA AJOS SOBRE LA VACUNACIÓN ANTITUBERCULOSA, POR Manuel Medina — Conclusiones aprobadas en la II Asamblea NACIONAL VETERINARIA. —CONCURSO PECUARIO. —RELACIÓN DE SRES. COLEGIADOS QUE HAN SATISFECHO LA CUOTA PARA LA FAMILIA DEL SR. GONZÁLEZ. —ECOS Y NOTICIAS.

Importancia del Veterinario en los Institutos

de Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación.

AY ideas que de tal modo sugestionan nuestra mente, apare ciéndosenos rebosantes de realismo, de justicia, de razón, que el ansia de exteriorizar nuestras concepciones se sobrepone al miedo que ocasiona el riesgo de producir el cansancio de los lectores, si, por falta de los conocimientos imprescindibles para aclararlos é ilustrarlos, se hace un desarrollo confuso é incomprensible de asuntos que quizás todos sienten en su fuero interno, pero que no todos podemos expresar debidamente.

Hé aquí, en estas palabras, explicada la génesis de este desaliñado artículo, en gracia del que solicito la más amplia benevolencia, siquiera sea porque al trazarle, me guía un fin elogiable: descubrir en parte, poner de manifiesto uno de los recursos que integran el lisonjero porvenir de la Veterinaria patria.

Aquellos para quienes la labor de los Veterinarios pase desapercibida, quizás califiquen de quimérico hablar de un lisonjero porvenir en nuestra clase; y sin embargo, no hay tal quimera; los que tal opinen, se equivocan de lleno y olvidan, porque deben saberlo, que nuestra profesión cuenta, para engrandecerse, con resortes hasta ahora no tocados; que su campo de acción no queda limitado á poner con arte una herradura y á curar con destreza un torozón, sino que tiene otros fines de mayor trascendencia, de mayor utilidad y más lucrativos. Reconozcan por entero esta verdad nuestros gobernantes—y algo y no poco llevamos ganado en este sentido—y hé aquí realizado lo que algunos creen quimera. No se me oculta que quizás merezca, de los que abriguen estas creencias pesimistas, juicios no muy favorables; seré para ellos un equivocado, un ilusorio, hasta un exigente: pero mi conciencia me dice que mi convicción se cimenta solidamente; la recompensa es amiga de la verdad y de la razón, me dice, y estas dos circunstancias, que tanto faltan hoy, las tenemos de sobra nosotros.

Sería un trabajo que yo no soy capaz de ejecutar, tratar de un modo concreto el asunto que encabeza estas lineas, porque á la concisión no podría añadir la claridad, y llegarían momentos en que mi confusión misma, confundiría á mis lectores; por esta razón creo de necesidad algunos datos monográficos que, sin querer alardear por su detallismo de una erudición que no poseo, sirvan de base para establecer el deslinde de dominios de las medicinas humana y zoológica en el campo de la Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación.

La Bacteriología, ciencia positiva y experimental, cuyo conocimiento es hoy indispensable á cuantos profesan la ciencia de curar, fué nacida merced á los estudios de Mr. Luis Pasteur sobre el mecanismo de las fermentaciones, y ha llegado á formar en la actualidad un verdadero cuerpo de doctrina científica, gracias al empuje recibido de multitud de sabios de todos los países, principalmente de Alemania y Francia. No ha quedado España en esto—y orgullo nos causa decirlo—á la zaga de las naciones extranjeras, pues si en aquéllas se encuentran Arloing, Cornevin, Thomas, Schulz, Loeffler, Koch, etc., España posee á Cajal, Izcara, Turró, del Río y Lara, Baselga, Alarcón, etc., etc., que en nada desmerecen de aquellos otros.

A todos interesa, porque todos han de sacar de ella utilidades, impulsar esta ciencia, elevarla, aclarar los puntos obscuros, pero esto debe hacerse estando cada cual en su puesto, sin intromiscuarse los unos en el dominio de los otros, puntualizando bien, en una palabra, los derechos y deberes de Médicos y Veterinarios.

La medicina humana, más interesante á primera vista porque más directamente ve el hombre su utilidad, ha sido siempre, en esto como en todo, antepuesta á la Medicina Zoológica; cuando las naciones que marchan à la avanzada de la civilización, crearon los primeros Institutos de Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación, la medicina de los animales, que tantos auxilios había aportado á la obra comenzada y á quien su iniciación era debida, se vió desprovista de atribuciones que hubieran sido de todo punto lógicas. Pero bien pronto la evidencia puso de manifiesto la ligereza y la injusticia de tal modo de proceder y la importancia transcendental de la Medicina zoológica hubo de ser reconocida y su apoyo hubo de ser demandado. Y así debía suceder en buena lógica; nadie, ni aun los mismos Médicos, poseen conocimientos más vastos de Bacteriología que el Veterinario; el estudio que éste hace de los problemas que aquélla comprende, estudio que practica mirando las cuestiones desde diversos puntos de vista, garantiza el éxito más favorable, los resultados más lisonjeros, cuando con su saber dirige la resolución de los problemas bacteriológicos.

Celso López Montero.

(Se Carmena 20-VII-907.

(Se continuará.)

NA de las cuestiones más en moda y—raro consorcio—de las más importantes desde el punto de vista de la salud pública y de la riqueza ganadera, es la que se refiere al problema de la vacunación antituberculosa en los bóvidos; animados por el doble incentivo de su constante actualidad y de su interés, recopilamos sucintamente los resultados de los trabajos últimamente llevados á cabo sobre este tema, cuya resolución significaría indudablemente un progreso manifiesto en los medios de lucha contra la tuberculosis.

Conocidas son, porque todas las revistas profesionales se han hecho eco de ellas, las acaloradas discusiones sucitadas á propósito de la eficacia de la bovovacuna Behring; pero este método preventivo, tan discutido por todos, no había sido objeto de una demostración pública de sus efectos hasta que en 1904, por iniciativa de la Sociedad de Medicina Veterinaria práctica de Paris, dieron comienzo las experiencias de Melun.

Hé aquí los resultados obtenidos en dichas experiencias, llevadas à cabo por M. Vallée y M. Rossignol. Con el propósito de dilucidar, en primer término, si la bovovacuna es ó no inofensiva para los bóvidos, estos bacteriologistas, vacunaron minuciosamente animales que se pusieron después à cubierto de toda infección eventual, 15 de los cuales, sacrificados un año después, no presentaron à la autopsia lesión alguna tuberculosa. Cuatro de estos animales, conservados por M. Vallée en su laboratorio de Alfort, dieron, en Abril último, reacción negativa à la tuberculina. En vista de estos resultados, los experimentadores formulan como conclusión que «la bovacunación es inofensiva para los animales, cuando éstos se ponen, durante el tiempo necesario para que la inmunización se verifique (cinco meses, à contar de la primera vacunación), al abrigo de toda causa de contagio accidental».

Vacunados quince bóvidos por este procedimiento, se ejecutaron, para probar su utilidad, diversos ensayos de contagio, sometiendo á unos de los vacunados á la cohabitación infectante, inyectando á otros en la yugular cuatro milímetros de un bacilo bovino muy virulento, é inoculando á los restantes productos tubérculosos bajo la piel; cada uno de estos tres grupos, con sus correspondientes animales testigos. Pues bien: todos los testigos dieron, al cabo de un tiempo variable, reacciones violentas á la tuberculina y presentaron al examen necroscópico profundas lesiones viscerales generalizadas de tuberculosis; en tanto que de los animales vacunados sólo tres dieron reacción insignificante á la tuberculina y ofrecieron de dos á cuatro tubérculos muy pequeños en los ganglios brónquicos. De aquí se deduce que la bovovacunación confiere una resistencia notable al contagio natural que resulta de la cohabitación y á los procedimientos más enérgicos de infección experimental.

Por último; con el fin de fijar tan aproximadamente como fuera factible el tiempo que tarda en desaparecer la inmunidad, se some tieron á nuevas pruebas de infección dos de los animales que triunfaron en las anteriores, los cuales fueron sacrificados un año después de vacunados, encontrándose en ellos manifiestamente lesiones tuberculosas de los ganglios mesentéricos y de los pulmones, en uno; limitadas en el otro á la amigdala izquierda y á los ganglios vecinos, lesiones, todas ellas, de constitución reciente.

Además, otros dos sujetos salvados de la infección por la inyección de cuatro milimetros de bacilos, sucumben á un ataque agudo de tuberculosis, inyectándoles, trece meses después de vacunados,

una dosis mitad de la que antes habían tolerado; de donde se desprende que «la resistencia á la infección en los animales bovovacunados, se debilita rápidamente y desaparece en ciertos sujetos al cabo de un año».

Resultados muy en armonía con los obtenidos por M. Vallée y M. Rossignol, arrojan las experiencias de la Comisión belga de lucha contra la tuberculosis, compuesta por Degive, Liénaux, Stubbe y Mullie; pero las conclusiones más favorables para la bovovacuna Behring, son las de M. Strelinger, que limita á 5 por 100 los casos de tuberculosis en los animales vacunados, mientras que la proporción se eleva á 50 por 100 en los no vacunados.

Sin embargo; preciso es declarar que otros experimentadores no han obtenido, ni mucho menos, tan lisonjeros resultados; quizás este antagonismo de efectos conseguidos, que existe indudablemente, sea debido á la poca fijeza de la actividad de la bovovacuna, condición esencialisima que de no cumplirse, hace de los medios preventivos armas de dos filos de peligroso manejo. De cualquier modo, está por formular una conclusión definitiva en expectación de los resultados absolutamente armónicos que hasta ahora no se han conseguido.

La falta de un éxito completo de la bovovacuna Behring ha provocado las actividades de muchos bacteriologistas que persiguen con ardor la palma de la victoria, y consecuencia de los estudios realizados es una verdadera lluvia de vacunas preventivas, cuyos ensayos han proporcionado interesantes resultados experimentales, pero ninguna de las cuales ha merecido una conclusión favorable definitiva; Pearson y Guilliland, en América; Koch y Schultz, en Alemania, han dado á conocer vacunas constituídas, como la de Behring, por bacilos humanos de virulencia débil; Klimmer utiliza bacilos pseudo tuberculosos ó bacilos bovinos atenuados; Arloing emplea bacilos humanos ó bovinos modificados por ciertos procedimientos de cultivo en un medio agitado y á elevada temperatura.

Un procedimiento de vacunación que difiere esencialmente de los hasta ahora mencionados, es el ideado por el Profesor Héymans, de Gand, el cual introduce un saco de colodion—impermeable á los microbios, pero permeable á sus productos solubles—cargado de un cultivo tuberculoso, bajo la piel de los bóvidos. Los resultados de este procedimiento son aún poco conocidos y se esperan con el interés de ver si á la originalidad une el método la eficacia.

El infatigable M. Vallée ha expuesto en una conferencia pronun-

ciada en la Sociedad Central de Agricultura de Bélgica los resultados de los ensayos que, en unión de M. Roux, ilustre Director del Instituto Pasteur, ha practicado, valiéndose de bacilos extremadamente activos, muertos por diversos procedimientos y de bacilos vivos afenuados.

Como consecuencia de sus estudios, afirman estos sabios que la inoculación intravenosa de bacilos muertos confiere á los bóvidos rápidamente una resistencia muy apreciable á la infección tuberculosa, resistencia que desaparece muy pronto, hasta el punto que sus descubridores no ven en ella otra ventaja práctica que la que representa como preparación del animal para recibir más tarde, sin el menor peligro, una vacuna constituída por bacilos vivos, vacuna que reforzará, en duración y energía, la resistencia rápidamente obtenida por la primera vacunación.

Por otra parte, esta vacuna no ofrece peligro para los animales, puesto que está constituída por un producto inocue, y permite, además, prescindir de los cuidados de aislamiento necesarios cuando se emplea la bovovacuna Behring, puesto que con la de Vallée y Roux la inmunidad se obtiene con una rapidez asombrosa.

La segunda vacuna, más enérgica, que se destina á complementar la acción de la anterior, está constituída por bacilos vivos de virulencia perfectamente conocida y fijada; para vacunar recurren á la inyección intravenosa, y hasta ahora no se ha registrado ningún caso de peligro para el animal vacunado.

Pero á pesar de que los resultados así obtenidos auguraban un éxito probable, M. Vallée y M. Roux, sin abandonar por completo esta ruta científica, han emprendido la exploración de otra no menos racional y de frutos no menos provechosos. En efecto; teniendo en euenta los casos de curación de la tuberculosis en la práctica corriente, y comprobando la resistencia que ofrece á una segunda infección el animal curado de un primer ataque, estos sabios bacteriologistas conciben la idea de provocar por el tubo digestivo de los bóvidos, tuberculosis discretas, expontáneamente curables, con el fin de vacunar á estos sujetos.

Con este propósito, hacen ingerir á los animales de que se sirven pequeñas cantidades de un bacilo-vacuna procedente del caballo y desprovisto, por tanto, de virulencia, con lo que adquieren una resistencia considerable á toda infección nueva. Otro tanto ocurre cuando con 10 ó 12 litros de agua ingieren los bóvidos una cantidad euidadosamente pesada de bacilos bovinos, mientras que se produce

una tuberculosis invasora, incurable, si se administran las mismas cantidades de bacilos con una sonda esofágica. Indudablemente, en el primer caso, los bacilos llegan á la panza, y diluídos en una gran masa de alimentos, son modificados por las fermentaciones que tienen lugar, en tanto que, en el segundo caso, los bacilos caen directamente en el cuajar y en el bonete, escapan á las fermentaciones pre-digestivas que se originan en la panza y llegan en masa, sin ninguna modificación, al intestino, donde provocan lesiones irremediables.

Y hé aquí un dato curioso: como estas dos formas de administración de los bacilos ofrecen la misma diferencia que los dos modos de deglución de los rumiantes, todo hace suponer que las condiciones naturales de infección, los bacilos arrastrados por los bolos de rumiación son los que realizan la infección intestinal.

Los satisfactorios resultados obtenidos por Vallée y Roux con este procedimiento han sido reforzados por las experiencias llevadas á cabo por Calmette y Guérin, de Lille, en el mismo sentido, así como por las tentativas de aplicación práctica realizadas por M. Boulonge, Veterinario del departamento de Laon.

Nos parece aventurado emitir conclusiones sobre los trabajos efectuados hasta ahora, porque prácticamente quedan muchos puntos por aclarar, pero lo que puede afirmarse indiscutiblemente es que experimentalmente es posible vacunar contra la tuberculosis.

Esta afirmación representa no poco en el camino de la profilaxis de tan terrible afección y hace abrigar fundadamente la sospecha de que los desvelos de los sabios han de verse coronados con la posesión de un problema, que á Behring cabe la honra de haber iniciado; ya que no contemos con la satisfacción de la certeza, consolémonos con la esperanza de la solución de tan vital asunto.

Manuel Medina.

Toledo Julio 1907.

Por considerarlo de interés para la clase, empezamos á publicar las conclusiones aprobadas, después de luminosa y detenida discusión, en la grandiosa II Asamblea Nacional Veterinaria:

CONCLUSIONES APROBADAS

1.ª Para ingresar en las Escuelas de Veterinaria se exigirá certificación de tener aprobados en un Instituto, con validez académica, los cuatro primeros cur-

sos del Bachillerato, suprimiéndose en las mismas el actual examen de ingreso

- 2.ª La carrera de Veterinaria comprenderá las siguientes asignaturas:
- 1.ª Física biológica con aplicación á los estudios veterinarios.
- 2.ª Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria.
- 3.ª Anatomía general y descriptiva de los animales domésticos.
- 4.ª Técnica anatómica.
- 5.a Fisiología veterinaria.
- 6.ª Higiene de los animales domésticos.
- 7.ª Historia natural y Parasitología veterinaria.
- 8.ª Patología general, Anatomía patológica y nociones de Teratología.
- 9.ª Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias.
- 10. Patología y clínica médicas de enfermedades no contagiosas de los animales domésticos.
 - 11. Patología y clínica quirúrgicas de los animales domésticos.
 - 12. Terapéutica quirúrgica veterinaria.
 - 13. Arte de herrar.
 - 14. Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas.
- 15. Patología y clínica de enfermedades contagiosas de los animales domésticos.
 - 16. Policía sanitaria de los animales domésticos.
 - 17. Inspección de las substancias alimenticias de abasto público.
 - 18. Obstetricia veterinaria.
 - 19. Medicina legal y Derecho veterinario.
 - 20. Exterior de los animales domésticos y prácticas de reconocimiento.
 - 21. Zootecnia.
 - 22. Nociones de economía rural y Agricultura aplicada á la Veterinaria.
- 3.ª Las asignaturas anteriores se estudiarán en cinco cursos escolares en la forma siguiente:

Primer curso.—Física biológica aplicada á los estudios veterinarios, lección alterna.—Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria, lección alterna.—Anatomía general y descriptiva, lección diaria.—Técnica anatómica, lección diaria.

Segundo curso.—Fisiología é Higiene, lección diaria.—Historia natural y Parasitología veterinaria, lección diaria.

Tercer curso. — l'atología general, Anatomía patológica y Nociones de Teratología, lección alterna. — Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias, lección alterna. — Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas, lección alterna. — Nociones de Economía rural y Agricultura, lección alterna.

Cuarto curso.—Patología y clínica médicas de las enfermedades no contagiosas, lección alterna.—Patología y clínica quirúrgicas, Terapéutica quirúrgica y Arte de herrar, lección diaria.—Práctica de arte de herrar, lección diaria.

Quinto curso.—Patología de las enfermedades contagiosas y Patología sanitaria de los animales domésticos, lección alterna.—Inspección de las substan-

cias alimenticias de abasto público, lección alterna.—Obstetricia, Medicina legal y Derecho veterinario, lección alterna.—Exterior y Zootecnia, lección diaria.

4.ª Las enseñanzas teórico-prácticas se darán en cada Escuela por diez Catedráticos y cinco Auxiliares numerarios, distribuyéndose en la siguiente forma:

Un Catedrático: Física biológica aplicada á los estudios veterinarios.—Química y análisis químico con aplicación á la Veterinaria.

Otro: Anatomía general y descriptiva.

Otro: Historia natural y Parasitología veterinaria.

Otro: Fisiología é Higiene.

Otro: Patología general, Anatomía patológica y nociones de Teratología.— Inspección de las substancias alimenticias de abasto público.

Otro: Terapéutica farmacológica y Toxicología Veterinarias.—Patología y clínica médicas de las enfermedades no contagiosas.

Otro: Patología y clínica quirúrgicas, Terapéutica quirúrgica y Arte de herrar.

Otro: Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas.—Patología de las enfermedades contagiosas y Policía sanitaria.

Otro: Obstetricia, Medicina legal y Derecho veterinario.—Nociones de Economía rural y Agricultura.

Otro: Exterior y Zootecnia.

- 5.ª Interin se decreta el aumento de Catedráticos, se establecerá la acumulación de cátedras, abonando la gratificación reglamentaria á los que expliquen dos clases diarias.
- 6.ª Cada Auxiliar tendrá á su cargo, bajo la dirección de los respectivos Catedráticos, los ejercicios prácticos de dos catedras, estando además obligados á sustituir en ausencias y enfermedades á los Catedráticos titulares de ellas; además, el Auxiliar disector anatómico estará encargado de la Técnica anatómica, y el Auxiliar Profesor de herrado, de las prácticas del Arte de herrar. Todos los Auxiliares numerarios tendrán la misma categoría y disfrutarán de iguales sueldos.
- 7.ª Además de los Auxiliares de número, habrá otros honorarios para sustituir en ausencias y enfermedades á los primeros y ayudar en los ejercicios prácticos cuando sean necesarios á juicio de los Catedráticos respectivos. El número de estos Auxiliares lo determinará los Claustros respectivos y su nombramiento se hará según lo dispuesto por la vigente legislación.
- 8.ª A todas las Escuelas se les dotará de cuantos Laboratorios, gabinetes y museos sean precisos para las enseñanzas prácticas que se den en ellas, más tres clínicas para Patología médica de enfermedades no contagiosas, Patología quirúrgica y Patología de enfermedades contagiosas, en las que se hará la asistencia facultativa completamente gratuíta, debiendo pagar los dueños de los animales enfermos tan sólo los gastos de manutención y medicinas.

(Continuará)

Concurso Pecuario.

El Exemo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital, y en su nombre la Comisión permanente de Festejos, contando con la cooperación de la Asociación general de Ganaderos del Reino, los Sres. Senadores y Diputados à Cortes por esta Provincia, de algunas Corporaciones y entidades de Toledo, y con el fin de contribuir al progreso y mejora de la producción pecuaria de esta comarca, ha dispuesto celebrar un Concurso Provincial de Ganados, durante los días 18, 19 y 20 de Agosto, con sujeción al siguiente programa:

Primer grupo.—Ganado Caballar.—1.ª Sección.—Caballos sementales de raza española, destinados en la provincia á la reproducción, y con menos de doce años de edad.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 150 pesetas y un Diploma. - Mención honorífica.

2.ª Sección.—Caballos sementales, cruzados, de raza bien definida, dedicados á la reproducción en esta provincia, y con doce años de edad como máximum.

Premio del Sr. Diputado D. Quintín Escobar: 100 pesetas y un Diploma.— Mención honorífica.

3.ª Sección.—Lote de seis yeguas de vientre, españolas, con rastra 6 preñadas, de cuatro á diez años de edad, con un mismo hierro, aptas para reproducción.

Premio del Sr. Diputado D. Manuel Basarán: 150 pesetas y un Diploma.— Mención honorífica.

4.ª Sección.—Lote de seis yeguas, extranjeras 6 mestizas, de menos de doce años, con rastra 6 preñadas, destinadas á la reproducción en la provincia

Premio de la Sociedad Defensora de los Intereses de Toledo: 150 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

5.ª Sección.—Caballo nacido y criado en la provincia, de cuatro á diez años de edad, con aptitud para la silla.

Premio del Senador Sr. D. Julián García-Patos: 100 pesetas y un Diploma. Mención honorífica.

Segundo grupo.—Ganado Mular y asnal.—6 a Sección.—Par de mulas ó mulos, nacidos en la provincia, de cuatro á ocho años y apropiados para las faenas agrícolas.

Premio de la Exema. Diputación Provincial: 150 pesetas y un Diploma.— Mención honorífica.

7.ª Sección.—Lote de diez muletas, con un mismo hierro, nacidas y criadas en la provincia, y de tres á cuatro años de edad.

Premio de la Asociación General de Ganaderos del Reino: 150 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

8.ª Sección.—Asnos sementales (garañones), dedicados en la provincia á la reproducción, de cuatro á diez años de edad.

Premio del Senador Sr. Conde de Cedillo: 125 pesetas y un Diploma.— Mención honorífica.

9.ª Sección. -- Burra de vientre, con rastra ó preñada, de cinco á diez años de edad y apta para reproducir.

Premio del Diputado Excmo. Sr. Duque de Alba: 100 pesetas y un Diploma. — Mención honorífica.

Tercer grupo.—Ganado vacuno.—10.ª Sección.—Toros mansos sementales, de la provincia, de tres á seis años, apropiados para reproducir.

Premio del Sr. Diputado D. César de la Mora: 100 pesetas y un Diploma.— Mención honorífica.

11.ª Sección. — Yunta de bueyes ó de vacas, de la provincia, de tres á siete años y con aptitudes para faenas agrícolas.

Premio del Sr. Diputado D. Gumersindo Díaz Cordovés: 100 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

12.ª Sección.—Lote de cuatro novillos ó novillas, nacidos en la provincia y con aptitudes para el engorde.

Premio del ex Diputado D. Sergio Novales: 100 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

Cuarto grupo.—Ganado Lanar y Cabrío.—13.ª Sección.—Lote de seis ovejas de cría, de raza merina, nacidas y criadas en la provincia y procedentes de una misma ganadería.

Premio del Centro de Artistas é Industriales de Toledo: 75 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

14.ª Sección.—Lote de seis ovejas de cría, de raza churra, nacidas y criadas en la provincia y de la misma procedencia.

Premio de la Asociación General de Ganaderos del Reino:75 pesetas y un Diploma. – Mención honorífica.

15.ª Sección.—Lote de seis o vejas de cría, de raza manchega ó del país, nacidas y criadas en la provincia y procedentes de igual ganadería.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 75 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

16.ª Sección.—Lote de seis ovejas de cría, de raza extranjera ó cruzada, pero bien definida, destinadas á la reproducción en la provincia.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 75 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

17.ª Sección. — Morueco de cualquier raza española, nacido y criado en la provincia, de dos á cinco años y con aptitud para la reproducción.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 50 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

18.ª Sección. — Morueco de raza extranjera ó cruzada, bien determinada, de dos á cinco años y destinado á reproductor en la provincia.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 50 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

19.ª Sección.—Lote de seis cabras del país, aptas para la producción de leche.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 50 pesetas y un Diploma. — Mención honorífica.

20.ª Sección.—Machos cabríos nacidos y criados en la provincia y destinados en ella á reproductores.

Premio del Excmo. Ayuntamiento: 30 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

Quinto grupo.—Ganado de cerda.—21ª Sección.—Verracos (cerdos padres), de raza bien determinada, reconocidas aptitudes para el cebo y destinados á reproductores en la provincia.

Premio del Centro de Artistas é Industriales: 25 pesetas y un Diploma.— Mención honorífica.

22.ª Sección.—Cerdas de cría, de cualquier raza, con rastras ó preñadas, con aptitudes para la reproducción.

Premio del Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia: 25 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

23. Sección. - Cerdos destinados al cebo, con aptitudes especializadas, lote de seis.

Premio del Exemo. Ayuntamiento: 30 pesetas y un Diploma.—Mención honorífica.

Bases.

- 1.ª Todos los productores ó propietarios que deseen presentar ganados á este Concurso, deberán solicitarlo de la Comisión de Festejos del Exemo Ayuntamiento antes del día 12 del próximo Agosto, para lo cual estarán abiertas las oficinas de la misma en la Casa Consistorial de Toledo todos los días no festivos.
- 2.ª Al verificarse la inscripción de los animales que han de presentarse al Concurso, se expresarán el número, clase, raza, marca ó hierro, procedencia, destino que tienen y cuantos antecedentes se consideren precisos para saber al grupo y sección del programa en que hayan de figurar.
- 3.ª Los animales que se presenten al Concurso serán examinados á su llegada por la Comisión nombrada al efecto, siendo rechazados los que presenten síntomas de alteraciones contagiosas ó tengan algún defecto ó vicio que les imposibilite de figurar en el certamen.
- 4.ª Los ganados que concurran al Concurso serán colocados en el local que para el mismo se destine y en el grupo ó sección correspondiente.
- 5.ª Los dueños de los animales que se presenten en el Certamen no satisfarán cantidad alguna por el sitio que éstos ocupen, pero la alimentación correrá de su cuenta.
- 6.ª Si algún ganadero o propietario de los ganados del Concurso quisiera sacarlos del local donde éste se celebre durante la noche, podra hacerlo, pero presentándole en dicho sitio á las siete de la mañana del siguiente día, donde quedará expuesto hasta las once, y por la tarde, de cuatro á siete.

- 7.ª Los tratantes en ganado no podrán presentar en este Certamen animales de la especie a cuyo comercio se dediquen, y los que sólo sean propietarios y no productores de ganados, deberán probar que los ejemplares que presentan son de su propiedad con cuatro meses, cuando menos, de fecha.
- 8.ª Los dueños de los animales que concurran al Certamen serán los encargados de su cuidado y custodia, pero auxiliados por los dependientes del Municipio que se destinen para este servicio.
- 9.ª Si alguno de los animales presentados al Certamen sufriera algún accidente fortuito ó enfermedad por la que se inutilice durante las horas que estén expuestos en el local, no tendrá derecho su dueño á reclamación de ningún género y sí únicamente á que se preste á dichos animales la asistencia debida, gratuita, por los Profesores Veterinarios del Municipio.
- 10. El Concurso sólo durará los tres días de feria de ganados, á cuyo efecto los animales inscriptos para figurar en él deberán presentarse en el local destinado el día 18 de Agosto próximo, antes de las ocho de la mañana. La apertura del Certamen se verificará el mismo día á las diez de la misma, clausurándose el día 20 por la tarde.
- 11. El Jurado calificador, cuyo fallo será inapelable, estará presidido por el se nor Alcalde y le formarán, además, dos individuos de la Comisión de Festejos, dos Concejales reputados como inteligentes en asuntos pecuarios, dos Veterinarios municipales y cuatro ganaderos ó propiétarios de animales de reconocida competencia en cuestiones ganaderas. Los expositores, si lo desean, podrán designar dos vocales más para la constitución del Jurado.
- 12. La calificación de los animales que se presenten al Concurso tendrá lugar el día 19 por la mañana, y el reparto de premios á los ganaderos se efectuará con la mayor solemnidad posible, á las ocho de la mañana del día 20, en el pabellón que instala en el ferial el Excmo. Ayuntamiento.
- 13. Los Vocales del Jurado podrán examinar, con la detención que crean precisa, á los animales antes de calificarlos, y si alguno no estuviera conforme con el parecer de la mayoría, podrá formular voto particular.
- 14. Los premios se adjudicarán por mayoría de votos de los Vocales del Jurado. La discusión para calificar empezará por el voto particular si le hubiere.
- 15. El Jurado podrá dejar desierto el premio de alguna de las Secciones en que considere que el ganado presentado en ellas no tiene los merecimientos necesarios, así como podrá aumentar la concesión de las menciones honoríficas que estime oportunas.
 - 16. Los concursantes que formen parte del Jurado no podrán optar á premio.
- 17. Terminada la distribución de premios, tendrá lugar el desfile de honor de los animales premiados en el Concurso.
- 18. Si ocurriese algún caso imprevisto ó existiere alguna duda en la interpretación de estas bases, se resolverá por la Comisión de Festejos hasta el acto de la calificación, y después de hecha ésta, por el Jurado

Toledo 12 de Julio de 1907. — El Presidente de la Comisión, Victoriano Medina.



RELACIÓN de los Profesores que han satisfecho la cuota de cinco pesetas para socorrer á la familia del Colegiado fallecido en Almorox Sr. González:

(Continuación.)

D. Máximo Castaño, D. José Muñoz, D. Teodoro Fernández, D. Vicente Blanco, D. Florentino García, D. Francisco Paniagua, D. Luis Cabello, don Cayetano de Bodas, D. Luis Obejero, D. Antonio Rodríguez, D. Antonio Rubio, D. Mercedes López, D. Suceso Berguices, D. León Briones, D. Eloy Muro, don Julián Peralta, D. Juan Fernández, D. Gaspar Galiana, D. Gregorio Ruiz, D. José Calzas, D. Nicomedes Gómez, D. León Sánchez Caro, D. Juan Rodríguez, D. Eleuterio Gutiérrez, D. Vicente Rincón, D. Francisco Díaz, D. Paulino Longobardo, D. Andrés Sánchez Caro, D. Nicolás López Marín, D. Vicente Romo, D. Arturo Otero, D. Doroteo Benavente, D. Juan Macías, D. Santos Alarcón, D. Pedro García Benítez, D. Román de Castro, D. Manuel Alarcón, D. Celso López Montero, D. Vicente Rodríguez, D. Antonio Villegas, don Manuel Benítez, D. Eugenio Sanz, D. Andrés Arroyo y D. Leocadio Carretero.

(Concluirá.)

* * *

Se suplica á los compañeros que faltan abonar esta cuota de defunción, lo hagan en este mes, pues la relación la daremos por terminada en el número próximo, y publicaremos los nombres de los que hayan dejado de abonarla.

Ecos y noticias.

Sirva de ejemplo.-El entusiasta Veterinario de Nombela D. Cecilio Otero, Presidente de la Junta del partido de Escalona de este Colegio provincial, ha efectuado una visita á todos los Profesores colegiados de su distrito para oir sus quejas y peticiones á la vez que normalizar la situación económica de los mismos con el Colegio.

Como resultado de su visita nos remite las actas que en todos los pueblos recorridos se han redactado, y que no publicamos por su mucha extensión. Damos las gracias más expresivas al Sr. Otero por el trabajo que se ha impuesto, y tenga la seguridad de que esta Junta de Gohierno tendrá muy en cuenta todas las indicaciones que se desprenden de la lectura de dichas actas.

Para el Sr. Gobernador. — En Alcabón hay un ciudadano que se dedica al ejercicio de la profesión sin título ninguno que le autorice. En dicho pueblo se encuentra establecido un dignísimo Profesor colegiado que, por necesidad,

tiene que sufrir los desastrosos efectos de tan mala vecindad. El activo Subdelegado del partido se ha dirigido repetidas veces al Alcalde de Alcabón, denunciándole el hecho, pero como ocurre casi siempre, esta autoridad no se da por enterada.

En Burujón, pueblo del mismo partido de Torrijos, existe otro intruso que de un modo descarado ejerce la Veterinaria, sin que tampoco sirvan de nada los trabajos del Subdelegado para impedirlo. Y nosotros preguntamos: ¿No es ocasión oportuna de que el Sr. Gobernador utilice las facultades que tiene para que se cumpla con exactitud lo que preceptúa la vigente instrucción de Sanidad, en cuanto se refiere á la persecución de intrusos en las profesiones Médicas, y que han sido recientemente recordadas por una Real orden dictada por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación? Creemos que sí, y además tenemos la seguridad de que el dignísimo Sr. Gobernador interino hará cumplir la ley á los que tratan de burlarla.

Intruso fraticida.—En la clasificación hecha por nuestro Director en la ponencia redactada sobre el intrusismo para la II Asamblea Nacional de la clase celebrada en Mayo último, designa con el nombre de intrusos fraticidas ó seudo-Veterinarios á los que, ostentando el honroso título de nuestra profesión, patrocinan á un intruso. Un ejemplar de este grupo le tenemos en el pueblo de Domingo Pérez. Allí hay un Profesor que no ejerce, llamado Olmedo, que siendo vecino de Domingo Pérez, se ha matriculado como Veterinario en Erustes, con el laudable y caritativo fin de proteger con su título al intruso Benjamín.

Para el número próximo ofrecemos á este buen compañero publicar lo que en citada ponencia dice el Sr. Medina de los que de un modo tan bajo y rastrero cubren con la apariencia legal que su título concede las hazañas del intruso á quien protegen.

Así lo exige su historia.—El Colegio Veterinario valenciano, que tanto renombre logró adquirir al iniciarse el movimiento reformista de nuestra clase, y que por causas diversas había decaído, vuelve á reanimarse, y llevados de los entusiasmos que han renacido en sus colegiados con la celebración de la II Asamblea, han empezado á trabajar con bríos para colocarle en el lugar preferente que se merece.

¡Animo, queridos compañeros valencianos, á colocaros en la vanguardia como antes estuvisteis, que vuestra historia así lo exige!

Convocatoria.—Con el fin de tratar asuntos de interés para la clase en general y para el Colegio en particular, se convoca á todos los colegiados de esta provincia para una Junta general extraordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 20 de Agosto próximo (coincidiendo con las ferias que aquí se

celebran), á las diez de la mañana, en el salón de actos del domicilio social del Colegio, Garcilaso de la Vega, 14.

Se suplica la asistencia.

Buen trabajo.—En el Boletín del Instituto de Alfonso XIII, se publica un concienzudo y acabado estudio sobre la enfermedad que apareció en las cabras en el pueblo de Yébenes, de esta provincia, y que fué conocido con el nombre de luza ó geluza. Los autores del trabajo Sres. Murillo y García Izcara, después de una magnífica exposición de razonamientos científicos acerca de su etiología probable, síntomas, anatomía patológica, diagnóstico, marcha y terminación, y de hacer un profundo estudio de las lesiones histológicas y de la bacteriología de la afección, exponen su criterio sobre la naturaleza de la geluza y señalan, por último, el tratamiento profiláctico y curativo que conviene emplear contra esta alteración.

Junta de Gobierno y Patronato.—Entre los acuerdos tomados por esta Junta en las dos sesiones celebradas el 19 y 26 del pasado Junio, encontramos los siguientes, que afectan á nuestra provincia: Admitir en el Cuerpo de Titulares á D. Manuel Alarcón, de Fuensalida, y pasar á informe del Sr. García Izcara, que tiene la ponencia del expediente de destitución de Villafranca de los Caballeros, una denuncia de D. Dionisio Jiménez, de que el Ayuntamiento de dicho pueblo le adeuda dos años y medio de sueldo.

Diccionario de Veterinaria.—Son muchos los que nos preguntan cuándo se publica el tomo 4.º del tan importante Diccionario de MM. Cagny y Gobert, traducido por nuestro ilustre compatriota García Izcara. Nosotros contestamos que muy en breve aparecerá la terminación de esta obra que tan buena acogida ha tenido por parte de la clase Veterinaria. Para pedirlá, al editor Felipe G. Rojas, Rodríguez San Pedro, 9, Madrid.

Concurso de ganadería.—Como verán nuestros comprofesores por el programa de bases que publicamos en otro lugar de este número, se celebra un concurso provincial pecuario en Toledo, durante los días 18, 19 y 20 del próximo Agosto. Esperamos de todos interpongan su valioso influjo cerca de los ganaderos para que acudan á este certamen, pues saben es uno de los medios más excelentes para el fomento de la riqueza ganadera.

Nos alegramos.—Tenemos noticias que nuestro querido amigo y compañero, el Profesor Veterinario establecido en Velada, D. Leocadio Carretero, se encuentra muy mejorado de la grave é insistente enfermedad que venía padeciendo.